



Resolución de Gerencia General

N° 047-2014-CETICOS PAITA

Paita, 03 de Noviembre del 2014.

VISTO: El Memorándum N° 163-2014/JRH-CETICOS PAITA; Proveído de Gerencia General de fecha 30 de Octubre del 2014; y,

CONSIDERANDO:

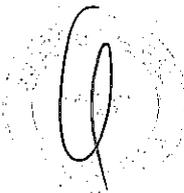
Que, mediante la Ley N° 28569 se otorga autonomía a los CETICOS y la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, aprueba el Reglamento la Organización y Funciones de CETICOS PAITA, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA, y se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva de CETICOS PAITA, Titular del Pliego y representante legal, responsable de la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta de Administración y de la marcha administrativa de la entidad;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que contiene el Reglamento de la Ley N° 27736, establece que todo Organismo Público y Empresa del Estado está obligada a remitir al programa RED CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de los puestos clasificados como de confianza; a efectos que dichas ofertas se difundan bajo el mecanismo que señala la referida norma;

Que, de otro lado los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar. Dicha remisión puede realizarse por escrito o vía electrónica. El envío escrito se puede efectuar a la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. La remisión digital se realizará a la bolsa de empleo electrónica: www.empleosperu.gob.pe;

Que, considerando que mediante Resolución de Gerencia General N° 051-2012-CETICOS PAITA, de fecha 22 de Noviembre del 2012, se designa al Funcionario Responsable de remitir las ofertas de empleo de CETICOS PAITA al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, recayendo dicha labor en el señor JORGE ALBERTO APONTE MONTALBAN, quien deberá comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el requerimiento del personal CAS en calidad de Contador de la Entidad;

Que, respecto a lo Dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales -,



regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por lo cual a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, de fecha 13 de setiembre del 2011, se aprobó a través de su Artículo 2° el Modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, incluyendo la obligación de las entidades públicas a publicar las convocatorias para la contratación del personal CAS en el Servicio Nacional del Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 28569, y su modificatoria Ley N° 28854, la Ley N° 29014, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-PCM, la Ley N° 28112, Ordenanza Regional N° 0268-2013/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF- de CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR AL SR. JORGE ALBERTO APONTE MONTALBAN, la remisión de la Convocatoria del Personal CAS para desarrollar sus labores en calidad de Contador de la Entidad, ello en su calidad de Funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de CETICOS PAITA, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

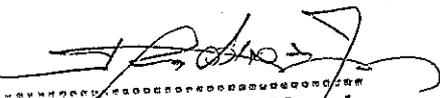
Artículo Segundo.- DESIGNAR al Comité encargado de realizar el proceso de Selección del Personal CAS para desarrollar su labor en calidad de Contador de la Entidad, el mismo que queda integrado de la siguiente forma:

- **JORGE ALBERTO APONTE MONTALBAN** **Presidente.**
- **DAVID VICENTE GERMAN CAMARENA** **Miembro.**
- **KAREN GUISELLA CÓRDOVA CÓRDOVA** **Miembro.**

Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO a los integrantes del Comité encargado de realizar el proceso de Selección del Personal CAS para desarrollar su labor en calidad de Contador de la Entidad.

Artículo Cuarto.- INVITARSE al Jefe de Control Institucional para que participe en calidad de veedor del proceso de Selección, a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, los Miembros del Comité para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Abog. Guillermo Cabieses Maggolo
Gerente General
CETICOS PAITA

